

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00039 -00
Demandante	CIUADAELA COMERCIAL UNICENTRO MEDELLÍN P.H
Demandado	GUZMAN DONADO LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN"
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO

Se allega nuevamente escrito presentado vía correo electrónico por parte del apoderado de la parte demandante con el que aporta nuevamente constancia de envío de citación a la parte demandada.

Al respecto, es de resaltar que mediante providencia del 18 de agosto de 2020 ya se había incorporado constancia del envío de esa misma citación e incluso se autorizó la notificación por aviso de la sociedad demandada. En consecuencia, no hay lugar a pronunciamiento alguno.

Finalmente, se indica el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al número **3014534860** en orden de recepción de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente las providencias y actuaciones serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANC
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ___92_____

Hoy ___8 de septiembre de 2020_____ a
las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2453410d4cf944284239a95ddeaae215fb5dba0f4ad72996826f3c60f11343**
Documento generado en 06/09/2020 12:06:31 p.m.